CONVENIO ESPECÍFICO DE MOVILIDAD ENTRE
EL INSTITUTO CARO Y CUERVO Y LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

PARTES

De una parte, el INSTITUTO CARO Y CUERVO establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Cultura, regido por su norma de creación, la Ley 5ta del 25 de agosto de 1942, el Acuerdo No. 0002 del 8 de julio de 2010 de su Consejo, y que a su vez es una Institución de Educación Superior, según el artículo 137 de la Ley 30 de 1992, representada por el Dr. JUAN MANUEL ESPINOSA RESTREPO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 79.795.914 debidamente facultado para suscribir convenios, quien de conformidad con el Decreto 1134 del 1 de julio de 2022 expedido por el Ministerio de Cultura y acta de posesión 0065 del 1 de julio de 2022 se desempeña como Director General en Encargo en adelante EL INSTITUTO.

Y de otra parte, LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA, con domicilio en la ciudad de Cartagena de Indias - Colombia (en adelante se denominará UNICARTAGENA), entidad creada por Decreto del 6 de octubre de 1.827 del Libertador Simón Bolívar, con personería jurídica autónoma, de carácter académico, régimen especial y con capacidad para contratar conforme a la Ley y Estatutos generales de la Institución, según Ordenanza N°12 de 1.956 del Consejo Administrativo de Bolívar, representada por su Rector Dr. WILLIAN MALKUN CASTILLEJO, identificado con cédula de ciudadanía 85.470.212, quien conforme a la Resolución N° 02 del 16 de mayo de 2022, del Consejo Superior de la Universidad de Cartagena, obra como representante legal de la UNIVERSIDAD DE CARTAGENA.

Los representantes de ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad jurídica necesaria para este acto.

ANTECEDENTES

Las dos partes desean fomentar la investigación y los programas educativos y de movilidad del personal docente e investigador, administrativo y técnico, así como del estudiantado, y regular su funcionamiento, con el objetivo de servir al interés mutuo.

Ambas Universidades suscribieron Convenio Marco de Cooperación que sienta las bases para el desarrollo de proyectos de formación, investigación y estudios entre ambas Instituciones.

Por este motivo, formalizan el presente convenio, de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Las partes aúnan esfuerzos para desarrollar de manera conjunta las siguientes actividades:

1. Contribuir a la recolección del Corpus de habla leída y conversacional de Colombia (CLC) con datos del español de Cartagena de Indias. Esta actividad investigativa se realizará por parte de los estudiantes de docentes y estudiantes de los semilleros de investigación del Programa de Lingüística y Literatura de la Universidad de Cartagena bajo la supervisión y apoyo de los integrantes de la Línea de investigación en Estudios Fónicos del

Instituto Caro y Cuervo. Los datos recolectados serán salvaguardados en la plataforma CLICC del Instituto Caro y Cuervo para garantizar acceso y conservación de los audios y las transcripciones asociadas.

2. Impartir capacitaciones, por parte de los docentes de la Maestría en Lingüística del Instituto Caro y Cuervo de los miembros de la Línea de Investigación en Estudios Fónicos, a estudiantes del Programa de Lingüística y Literatura de la Universidad de Cartagena con miras a la recolección del Corpus de habla leída y conversacional deColombia (CLC) con datos del español de Cartagena de Indias.

3. Realizar tutorías y/o cotutorías, por parte de los docentes de la Maestría en Lingüística del Instituto Caro y Cuervo, para estudiantes que desarrollen trabajos de grado que aborden directa o indirectamente temas fonéticos.

4. Capacitación, por parte de los docentes de la Maestría en Lingüística del Instituto Caro y Cuervo y de los miembros de la Línea de Investigación en Estudios Fónicos, a docentes del área de lingüística del Programa de Lingüística y Literatura de la Universidad de Cartagena con miras a la recolección del Corpus de habla leída y conversacional de Colombia (CLC) con datos del español de Cartagena de Indias.

5. Codirección de trabajos de grado de estudiantes del Programa de Lingüística y Literatura de la Universidad de Cartagena y de los estudiantes de las maestrías de la Facultad Seminario Andrés Bello del Instituto Caro y Cuervo.

6. Creación de videotutoriales y materiales de divulgación para uso de los estudiantes del Programa de Lingüística y Literatura de la Universidad de Cartagena y de los estudiantes de las maestrías de la Facultad Seminario Andrés Bello del Instituto Caro y Cuervo.

TERCERA. - Vigencia

1. El presente Convenio tiene vigencia desde la fecha en la cual se imponga la única o ultima firma digital y tendrá una duración de tres (3) años, mientras el convenio marco esté vigente, y podrá ser prorrogable por mutuo acuerdo de las partes.

2. Cualquiera de las partes puede denunciar este convenio comunicándolo por escrito a la otra con seis meses de antelación a la fecha de finalización. En todos los casos, se deberán finalizar los trabajos que se estén realizando en el momento de la denuncia.

CUARTA. - Información presupuestal: El presente convenio no implica erogación presupuestal alguna para las partes.

QUINTA – Propiedad Intelectual: UNICARTAGENA y el INSTITUTO acuerdan que la Propiedad Intelectual que se derive de desarrollo de este convenio, se regirá por lo aquí estipulado y por las leyes vigentes en lo concerniente a este tema.

1. Titularidad de los Derechos Morales. La titularidad de los derechos morales que se deriven de los resultados obtenidos corresponderá a cada uno de los autores intervinientes de acuerdo con lo establecido por la ley.
2. Derechos Patrimoniales. La titularidad de los derechos patrimoniales sobre cualquier producción intelectual que se obtenga o se pudiera obtener del convenio pertenecerá a UNICARTAGENA y EL INSTITUTO conjuntamente y su utilización será únicamente para asuntos asociados a pedagogía, estudiante.

SEXTA. - COMITÉ DE COORDINACIÓN.- Estará conformado por los siguientes miembros: Por parte de la UNICARTAGENA por el Vicerrector de Relaciones y Cooperación Internacional o quien(es) este designe; por parte del INSTITUTO estará conformado por la(el) Decana(o) de la Facultad Seminario Andrés Bello, con el soporte de la persona que apoye a la decanatura en la coordinación de la Maestría en Lingüística.

Comité de Coordinación tendrá las siguientes funciones:

- Construir de manera conjunta el Plan de Trabajo, cronogramas de actividades y velar por el cumplimiento y avance oportuno de los mismos.
- Hacer el seguimiento y la evaluación de las actividades programadas.
- Determinar los mecanismos y procedimientos administrativos de coordinación.
- Apoyar en el marco de sus competencias institucionales el cumplimiento de los objetivos específicos de este convenio acorde con el plan de trabajo
- Facilitar el flujo de información dentro del marco del convenio según sea de interés para el objeto del mismo.
- Realizar el seguimiento semestral.
- Formular las observaciones que sean del caso, las cuales serán revisadas y concertadas entre las Partes.
- Tomar las decisiones técnicas relacionadas con el convenio.

PARÁGRAFO PRIMERO.- El comité de coordinación se reunirá ordinariamente a partir de la suscripción del presente instrumento de forma semestral, previa convocatoria del miembro de la UNICARTAGENA comunicada a través de cualquier medio existente. El Comité de Coordinación en casos extraordinarios y cuando la situación lo amerite, podrá ser convocado por cualquiera de las Partes.

PARÁGRAFO SEGUNDO.-Las diferentes sesiones del Comité, convocadas ordinaria o extraordinariamente, serán anunciadas con un mínimo de siete (7) días hábiles de anterioridad y serán de carácter obligatorio para sus diferentes miembros y/o delegados y se podrán realizar de manera presencial o virtual a través de video conferencia.

SEPTIMA. - Resolución de conflictos

Los firmantes solucionarán de mutuo acuerdo cualquier duda o controversia respecto a este convenio mediante una negociación consensual. En el caso de que este acuerdo no sea posible, los firmantes someterán las divergencias en relación con la interpretación o el cumplimiento de este convenio a otro medio de resolución, que se determine de mutuo acuerdo.

OCTAVA. - Protección de datos

La confidencialidad de los datos y el tratamiento de la información están protegidos por la legislación sobre protección de datos de carácter personal. Las partes se comprometen a respetar la legislación sobre protección de datos de carácter personal en todo lo que se aplique a la información objeto de este convenio.

Fecha: 18 de noviembre de 2022

JUAN MANUEL ESPINOSA RESTREPO
Firmado digitalmente por JUAN MANUEL ESPINOSA RESTREPO
Fecha: 2022.11.18 11:19:46 -05'00'

Director general (E)
JUAN MANUEL ESPINOSA RESTREPO
Instituto Caro y Cuervo

Fecha:

Rector
WILLIAN MALKUN CASTILLEJO
Universidad de Cartagena

TESTIGO

JOHANNA MUÑOZ PASCAGAZA
Asesora de Relaciones Interinstitucionales
de la Dirección General

TESTIGO

ROSANA GONZÁLEZ BAENA
Directora del Centro de Intercambio y Cooperación Internacional